

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00001-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, JUNIO VEINTICUATRO (24) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso de EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por FABIAN ANTONIO ACEVEDO HOYOS contra GERMAN CUESTA MUÑOZ, informándole que se recibió de la ORIP el certificado donde consta la inscripción de la medida de embargo decretada. Provea. –



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00001-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, JUNIO VEINTICINCO (25) de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por el señor FABIAN ANTONIO ACEVEDO HOYOS contra GERMAN CUESTA MUÑOZ, para ordenar secuestro.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

1°. La ORIP de Leticia, Amazonas, allega el certificado de matrícula inmobiliaria No. 400-4772 y en su anotación 9 aparece inscrita la medida de embargo decretada por este estrado judicial, la cual se agrega al proceso y se pone en conocimiento de la parte demandante.

Advierte el Despacho que en la anotación No. 7 se encuentra inscrita hipoteca sobre el bien a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., razón por la cual el Despacho requiere a la parte demandante para que proceda a iniciar el proceso de notificación al acreedor hipotecario.

Con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble antes descrito, el Despacho señala el día 05 del mes agosto de dos mil veintiunos (2021) a las 9.00 am.

Designase como secuestre a la CONSTRUCTORA INMOBILIRIA ISLANDIA SAS., a cuya entidad se comunicará su designación y se le dará la posesión de ley; Por secretaría líbrese comunicación a la entidad designada. –

2°. La ORIP de Leticia, Amazonas, allega el certificado de matrícula inmobiliaria No. 400-6993 y en su anotación 8 aparece inscrita la medida de embargo decretada por este estrado judicial, la cual se agrega al proceso y se pone en conocimiento de la parte demandante.

Con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte de propiedad del demandado del inmueble antes descrito, el Despacho señala el día 06 del mes agosto de dos mil veintiunos (2021) a las 9.00 am.

Designase como secuestre a la CONSTRUCTORA INMOBILIRIA ISLANDIA SAS., a cuya entidad se comunicará su designación y se le dará la posesión de ley; Por secretaría líbrese comunicación a la entidad designada. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, **28 de junio de 2021**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **45**.

Firmado Por:

JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e524e6299227559a5b5cc6bfdc7bf4bb97daf7d54500572cfe1105a82f6b4515

Documento generado en 25/06/2021 11:17:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**